

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOCUARTO

El Convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de julio de 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por FEDARM, la Presidenta, **Purificación Carretero Granado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

335 Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto de la Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros y servicios.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, la cantidad de 1.532.581'- euros, para un Convenio nominativo con la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, cuyo objeto era la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que sería aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política

Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 2 de mayo de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios, para lo que se firmó el 20 de marzo de 2002 el correspondiente Protocolo.

SEGUNDO.- Que el incremento de servicios y usuarios en los referidos Centros, así como el incremento en los costos de los mismos, no previstos inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para el mantenimiento de estos centros y servicios, se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos por parte de las asociaciones titulares de éstos, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios para personas con discapacidad psíquica que las asociaciones integradas en FADIS prestan.

TERCERO.- Que se ha efectuado una generación de crédito por importe de 90.200' euros para redotar la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, para la prestación que esa Federación realiza a personas con discapacidad psíquica.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de esta Addenda al Protocolo 2002, firmado el 20 de marzo de 2002, Adicional al Convenio suscrito el 2 de mayo de 2001 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FADIS, para garantizar el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios de la Región sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de noventa mil doscientos (90.200.00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de esta Addenda, consignado en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.06, Código de Proyecto 11997, redotada de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

TERCERO.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 2 de mayo de 2001, debiéndose ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por FADIS, el Presidente, **Mariano Manzanares Torres.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

377 Modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras: Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural San Agustín, CAJAMAR, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Caja Rural de Albacete y Banco de Murcia, para la financiación de intereses en créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos.

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades de crédito, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades financieras: Caja Rural Central, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural San Agustín, CAJAMAR, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Caja Rural de Albacete y Banco de Murcia, para la financiación de intereses en créditos a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, autorizados por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de junio de 2002.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y